

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, MUTUO ACUERDO**, promovido por los señores **LAURA YALILE OCAMPO VALENCIA** y **ANDRÉS FELIPE ORTIZ LÓPEZ**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, encuentra a despacho para decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, previas las siguientes.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Con la demanda se allegó el registro civil de matrimonio, en dicho matrimonio no se procrearon hijos.

La demanda reúne los requisitos de ley previstos en los arts. 90 y ss. del C. General del Proceso, en concordancia con la ley 25 de 1992, en consecuencia, se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, MUTUO ACUERDO**, promovido por los señores **LAURA YALILE OCAMPO VALENCIA** y **ANDRÉS FELIPE ORTÍZ LÓPEZ**, mayores y vecinos de Manizales, por lo motivado

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los Arts. 577 y ss. del C. General del Proceso.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JAIRO AUGUSTO ARISTIZÁBAL PATIÑO identificado con C.C. 10261246, abogado en ejercicio portador de la T.P. 101178 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los solicitantes en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e572f93b0740c5bed9dedc7370217b39573dfa96500b73cb869102ec4b0da7a8**

Documento generado en 05/03/2024 03:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>